

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 002-09, celebrada el 12 de enero del 2009, al ser las 12:15 p.m. con el siguiente quórum:

Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta  
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria  
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora  
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora  
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

***AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:***

MBa. José Antonio Li Piñar, Presidente. Gestiones propias del cargo.  
Licda. María Isabel Castro Durán, Directora. Por enfermedad.

***INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:***

Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General  
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General  
Lic. Berny Vargas Mejia, Asesor Jurídico  
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría Consejo Directivo

***ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA DEL ORDEN DEL DIA:***

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia de los señores Directores para iniciar la presente sesión a las 12:15 p.m.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente somete a votación el orden del día.

Los señores Directores la aprueban por unanimidad.

***ARTÍCULO SEGUNDO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA-FINANICERA:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

***2.1. ANÁLISIS DE LA INCLUSIÓN DE OBSERVACIONES AL REGLAMENTO PARA LAS INVERSIONES TRANSITORIAS REALIZADAS POR EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL, SEGÚN OFICIO SGAF 835-12-2008:***

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que hacen ingreso a la sala de sesiones los invitados.

El Lic. Fernando Sánchez, señala que esta propuesta es a raíz de la consultoría que se hizo en el tema de modificaciones a toda la normativa relacionada con la parte financiera. Dentro de los cambios se encuentra la modificación de las diferentes responsabilidades tanto de los Titulares Subordinados en la parte de Tesorería, Contabilidad como la Coordinadora de toda la parte Financiera, Gerencia General y la Subgerencia Administrativa Financiera.

Asimismo, se cambia la palabra “título de valor” por “cartera de inversiones” y “inversiones transitorias”, se amplía el concepto dado los nuevos mecanismos de inversiones que aparece en el mercado. Además se modifican las responsabilidades de cada uno de los funcionarios en materia de inversión.

También se modifica el artículo diecinueve se incluye: “Las inversiones podrán ser objeto de de fiscalización por parte de la Auditoría, así como cualquier otro ente fiscalizador competente,...” con el fin de ampliar los mecanismos de control.

Seguidamente el Lic. Jorge Vargas manifiesta que en primer lugar se refiere al artículo 5 del referido Reglamento en lo que corresponde a las responsabilidades, considera que hay una dualidad de funciones indica que es el Gerente General o el Subgerente Administrativo Financiero, ya que no queda claro quien es el responsable, considera que la responsabilidad debe quedar en una sola figura por lo que se debe eliminar la Gerencia General.

Continúa manifestando en segundo lugar que no tiene claro los términos de los montos a invertir ya que se le asigna la responsabilidad al Titular Subordinado de la Unidad de Tesorería sin embargo no se establece a quien le corresponde la aprobación e igualmente con respecto al Plan de Inversiones tampoco se establece que el mismo debe ser presentado a conocimiento y aprobación por parte de este Consejo Directivo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

Asimismo manifiesto que es su criterio personal que en lo que respecta al Plan Anual de Inversiones éste debería ser sea conocido y aprobado por el Consejo Directivo toda vez que queda en un área de responsabilidad que tiene ventajas y desventajas. En ese sentido, pregunta a la Auditoría Interna, si lo prudente sería que el Plan Anual de Inversiones, sea aprobado por el Órgano Colegiado.

En cuanto a lo que respecta a observaciones sobre el procedimiento considera que la propuesta de Reglamento en discusión debe ser sometido a revisión por parte de la Asesoría Jurídica, antes que se publique en La Gaceta, pase por la Asesoría Jurídica.

Seguidamente el Master Edgardo Herrera, señala que tal como lo indica la Ley, le corresponde al Consejo Directivo aprobar las políticas institucionales en todo tipo de materia de conducción de la Institución por lo que considera que esas políticas pueden plasmarse en el presente Proyecto de Reglamento en lo que respecta al Plan Anual de Inversiones, en tal sentido recomienda al señor y señoras Directoras que el mismo sea de aprobación del Consejo Directivo con lo cual se estaría cumpliendo con la formulación políticas.

Continúa manifestando el señor Auditor que independientemente de que la Asesoría Jurídica haya realizado observaciones a la Administración a la presente propuesta reglamento, es importante que este Consejo Directivo conozca a instancia de la Asesoría Jurídica, sobre la legalidad y la pertinencia de las modificaciones por lo que recomienda a la Asesoría Jurídica, indicar si las modificaciones se ajustan al marco de legalidad y en términos de conveniencia.

El Lic. Berny Vargas, señala que la Asesoría Jurídica está dispuesta a volver a revisar el documento con las observaciones emitidas por este Consejo Directivo. Asimismo, segunda lo externado por el Lic. Jorge Vargas, en el sentido de que eventualmente si la Administración quiere puede establecer grados de responsabilidad o bien definir a quién le deja la totalidad y a quién no.

La Licda. Flora Jara, manifiesta que nunca ha conocido cuáles son las inversiones que tiene el IMAS, por lo que le gustaría saber cuáles son. Además, piensa que todo lo que se refiere a materia financiera de la institución la responsabilidad le corresponde a este Consejo Directivo.

La Licda. Margarita Fernández, se refiere a la observación del artículo 5, coincide con lo manifestado por el Lic. Jorge Vargas y el señor Auditor, la obligación de esta Gerencia General es presentar a este Consejo Directivo un Plan Anual de Inversiones que considere una propuesta de políticas. Si se visualiza el artículo 5, deja ver que la Gerencia General está

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

formulando políticas donde es competencia del Consejo Directivo, de igual forma el punto b) que sea la Asesoría de Apoyo Financiero la que la elabore, pero de alguna manera tiene que esta avalada por la Subgerencia Administrativa Financiera y la Gerencia General, antes de presentarse al Consejo Directivo, por lo que solicita al Lic. Fernando Sánchez se corrija la redacción donde considere esos aspectos.

El Lic. Jorge Vargas, se refiere al artículo 5 que dice: “**Responsabilidad del Gerente General o Subgerente Administrativo Financiero:** a) Formular las políticas de inversión las cuales debe contemplar el importe y plazos máximos de las inversiones como mínimo.”, cree que la formula no aprueba por principio de jerarquía, pero en el documento están planteadas las dos funciones.

En este sentido, recomienda que se acogan las recomendaciones externadas por los señores Directores, se revisen y se reelabore una propuesta con las observaciones de la Asesoría Jurídica y la Auditoría, asimismo ,manifiesta que debe entenderse que en primer lugar las potestades traen responsabilidades y más en materia de inversión. De tal manera que para proteger a la Administración, este Consejo Directivo pueda asumir la responsabilidad en la parte que le compete, por ejemplo, que la aprobación final del Plan de Inversiones.

Sigue manifestando el señor Jorge Vargas que acogiendo la observación de la Licda. Flora Jara, tomando en cuenta que ese Organo Colegiado desconoce el monto de las inversiones se presente a este Consejo Directivo si es factible trimestralmente el comportamiento de las inversiones de la Institución.

Seguidamente el señor Jorge Vargas procede a dar lectura a la siguiente moción de acuerdo:

***ACUERDO CD 004-09***

1.- Devolver a la Gerencia General y a la Subgerencia Administrativa Financiera, **el REGLAMENTO PARA LAS INVERSIONES TRANSITORIAS REALIZADAS POR EL IMAS** a efecto de que se incorporen las observaciones realizadas por los señores Directores en la sesión 002-09 dándole prioridad a:

a.- Que se revise la Dualidad de responsabilidades entre la Gerencia General y la Subgerencia Administrativa Financiera.

b.- Que se incorpore un artículo en que la aprobación del Plan Anual de Inversiones será por parte del Consejo Directivo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

c,. Que se incorpore un artículo en que se indique que se deberá notificar e informar en forma periódica al Consejo Directivo sobre el comportamiento de las inversiones.

d.- Que con el fin de garantizar el marco de legalidad se instruye a la Gerencia General y Subgerencia Administrativa Financiera que una vez que la propuesta del referido Reglamento se le hayan realizado las observaciones indicadas se le trasladará a la Asesoría Jurídica para su revisión.

e.- Que la propuesta de Reglamento deberá ser presentado a este Consejo Directivo en el plazo de cinco días hábiles

f.- Que previo a que la propuesta del Reglamento sea sometida a conocimiento del Consejo Directivo deberá remitírsele a la Auditoría Interna para su conocimiento y para lo que corresponda.

La Licda. Flora Jara, pregunta hasta que punto un Plan de Inversión Anual, sea posible porque nunca se sabe exactamente de cuanto dinero se va a disponer para invertir y cómo saber en qué momento es apropiada la escogencia en qué se va a invertir porque es muy variable. Le parece que el plan no sería anual, sino cuando se vaya a hacer una inversión se traiga al Consejo Directivo la propuesta, por lo que le gustaría le expliquen al respecto.

El Lic. Fernando Sánchez, responde que la liquidez que tiene la Institución puede ser variante principalmente en la parte social, se desconoce cuándo va a existir una emergencia, sin embargo, existen diferentes rubros programados para su respectivo reembolso, por ejemplo el de salarios, así como el salario escolar, esta programación puede ser anual.

En cuanto a las inversiones que se han realizando son en diferentes títulos del Banco Central y del Gobierno Central, en la parte de salarios, aguinaldo y salario escolar.

Al ser las 12:16 se retira momentáneamente de la sala de sesiones la Sra. Marta Guzmán.

La señora Vicepresidente solicita un receso al ser las 12:17 p.m.

Ingresa al ser las 12:20 p.m la Sra. Marta Guzmán.

Se reanuda la sesión al ser las 12:22 p.m.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

La señora Vicepresidente somete a votación la moción de acuerdo leída por el Lic. Jorge Vargas.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y el señor Director declaran Firme el anterior acuerdo.

La señora Vicepresidenta declara un receso al ser las 12:23 p.m.

Al ser las 12:56 p.m. se reanuda la sesión.

***ARTICULO TERCERO: ASUNTOS AUDITORIA GENERAL:***

***3.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE AUDITORÍA AUD 019-2008, REFERENTE AL “SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL AUD 014-2007 AUTOEVALUACIÓN DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA 2006-2007”, SEGÚN OFICIO AI.474-10-2008.***

La señora Vicepresidenta solicita la anuencia para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. María Celina Madrigal, Coordinadora de Auditoría, ai.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala de sesiones.

El Máster Edgardo Herrera, señala que se va a proceder a presentar el informe AUD.019-2008, por lo que solicita la anuencia de los señores Directores para que la Licda. María Celina Madrigal, realice la exposición de los resultados del estudio.

La Licda. Celina Madrigal, indica que dentro de los resultados obtenidos se determinó que 9 recomendaciones cumplidas, 7 parcialmente cumplidas y 2 de ellas no fue posible verificar, debido a la ampliación del plazo dado por el Órgano Contralor para realizar las evaluaciones externas de calidad de la Auditoría Interna y en segunda instancia que la planificación anual esté acorde al Plan Estratégico de la Auditoría Interna, lo cual se podrá verificar hasta el año 2009.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

Entre los aspectos que se requiere un mayor esfuerzo se destacan los siguientes:

- a) Aplicación parcial de la escala de ponderación de criterios de priorización de cada trabajo o estudio contemplado en el Plan Anual de Trabajo.
- b) Formalizar e identificar en la asignación y planificación de cada trabajo la consideración de aspectos vinculados a la valoración de riesgos significativos, adecuación y efectividad de procesos, oportunidades de introducir mejoras significativas a los procesos e identificación de probabilidad de errores. Se debe indicar que tales elementos han sido contemplados en el plan de mejora del AUD. 013-2008 “Informe sobre Evaluación de la Calidad de la Actividad de Auditoría Interna”.
- c) El establecer e implementar un mecanismo que permita realizar una mejor estimación del tiempo de ejecución de cada estudio a realizar.

Parte de de las acciones realizadas dentro de la Auditoría, ha permitido lograr una efectiva atención a aspectos relevantes, tales como: la programación de las autoevaluaciones de calidad, el fortalecimiento de la planificación del Plan Anual de Trabajo, se ejecutaron acciones orientadas a la implementación efectiva de normativa externa dictada por el Órgano Contralor, se implementó el Manual de Procedimientos y el Plan Estratégico de la Auditoría.

**Al respecto, la Auditoría recomienda lo siguiente: Girar las instrucciones correspondientes y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el Anexo N° 1 del presente informe bajo la categoría de evaluación “parcialmente cumplidas”, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento de común acuerdo con la Auditoría Interna del IMAS, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292.**

Al Lic. Jorge Vargas, le gustaría escuchar la razón por la cuál las 2 recomendaciones aparecen como “No Verificadas”.

La Licda. Celina Madrigal, responde que dentro de los resultados, se solicitó realizar las evaluaciones externas que requiere el manual para el ejercicio, sin embargo, el equipo que tenía la responsabilidad de verificar esas recomendación no pudo realizar la respectiva verificación debido a que el Órgano extendió el plazo de ejecución de la Autoevaluación Externa de la Calidad hasta el 2011 aproximadamente. La segunda, porque la planificación anual que hace la Auditoría Interna sea acorde al Plan Estratégico que fue aprobado en el año 2008, por lo tanto, para el año 2009 la verificación de que el Plan Anual de Trabajo sea acorde al Plan Estratégico, si se va a poder verificar, pero en el momento del estudio no se disponía de esa aprobación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

La Licda. Mayra Trejos Salas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

**ACUERDO CD 005-09**

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante oficio A.I. 474-10-2008 del 30 de octubre de 2008, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, Informe AUD-019-2008 denominado **“SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL AUD 19 -2008.**

2.- Que la Auditoría en el citado informe indica en el aparte de resultados del referido informe que del estudio se determinó que 9 de las recomendaciones evaluadas se encuentran cumplidas 7 parcialmente cumplidas y 2 no fue posible verificarlas debido a la ampliación del plazo dado por el Órgano Contralor, para realizar las evaluaciones externas de calidad y en segunda instancia que la planificación anual esté acorde al Plan Estratégico de la Auditoría Interna se podría verificar el año 2009.

3.- Que la Auditoría en el aparte de conclusiones manifiesta que en lo que respecta a las recomendaciones cumplidas se logró dar efectiva atención a aspectos relevantes tales como la programación de los autoevaluaciones de calidad, el fortalecimiento de la planificación del Plan Anual de Trabajo, se ejecutaron acciones orientadas a la implementación efectiva de normativa externa dictada por el Órgano Contralor, se implementó el Manual de Procedimientos y el Plan Estratégico de la Auditoría; no obstante, es preciso que dediquen mayores esfuerzos a efecto de lograr el efectivo y sistemático cumplimiento de las recomendaciones examinadas que se encuentran en la condición de “parcialmente cumplidas”. En este sentido debe prestarse especial atención a los aspectos relevantes dispuestos en las recomendaciones y cuya observancia por parte de la Auditoría Interna incide en su implementación efectiva.

3.-Que la Auditoría Interna considera importante señalar lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que establece en lo de interés lo siguiente:

**Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia**



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

***POR TANTO***

Se acuerda:

1) Acoger el ***INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AUD-019-2008 DENOMINADO “SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL AUD-14-2007 AUTOEVALUACION DE CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORIA INTERNA 2006-2007.***

2) Instruir a la Auditoría Interna para que informe ante este Consejo Directivo en el plazo de 20 días hábiles a partir de la firmeza del presente acuerdo, las acciones administrativas que se dispongan con el propósito de implementar, en forma efectiva y amplia, las recomendaciones que se encuentran parcialmente cumplidas y que se citan en el Anexo N° 1 de ese informe, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiado las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, #8292.

Una vez leída la anterior propuesta de acuerdo la señora Vicepresidenta la somete a votación.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo anterior.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

***3.2. ANÁLISIS DEL INFORME DE AUDITORÍA AUD 020-2008, REFERENTE A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL “SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES AUD 11, 12, 20, 22, DEL AÑO 2007, CON NIVEL DE SEVERIDAD MEDIO, SEGÚN OFICIO AI.486-11-2008:***

La Licda. Margarita Fernández, solicita la anuencia de los señores Directores, para que ingresen a la sesión, las licenciadas Sandra Bolívar del Área de la Subgerencia de Desarrollo

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

Social, que tiene a cargo los informes de Auditoría al igual que Ivonne Villalta.

Los señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

Seguidamente ingresan a la sala de sesiones las personas antes mencionadas.

La Licda. Celina Madrigal, el informe se refiere al resultado obtenido del seguimiento de las recomendaciones del nivel de severidad medio, de los siguientes informes:

- ✓ El informe AUD-011-2007 “**Informe sobre los resultados del Arqueo al Fondo Fijo y Cupones de Combustible de la Gerencia Regional Suroeste**”, fue remitido al Sub Gerente Desarrollo Social del IMAS, el 03 de mayo del 2007, mediante oficio A.I. 136-2007. Dicho informe contiene 1 recomendación a la Asesoría Jurídica.
- ✓ El informe AUD-012-2007 “**Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio de las transferencias de recursos públicos destinados a la Infraestructura Educativa**”, fue remitido al Presidente Ejecutivo, el 15 de mayo del 2007, mediante oficio A.I. 156-2007. En este estudio se analizaron 5 recomendaciones a la Asesoría Jurídica.
- ✓ El informe AUD-020-2007 “**Informe sobre los resultados obtenidos en la verificación de los registros en el Sistema de Información sobre Presupuestos Públicos (SIPP)**”, fue remitido a los Miembros del Consejo Directivo del IMAS, el 16 de setiembre del 2007, mediante oficio A.I. 288-2007. Dicho informe contiene 2 recomendaciones al Consejo Directivo y 4 recomendaciones a la Gerencia General.
- ✓ El informe AUD-022-2007 “**Informe sobre los resultados obtenidos en el estudio de las transferencias de fondos a la Asociación de Desarrollo Educativo de Paraíso (ASODEPA)**”, fue remitido al SubGerente de Desarrollo Social, el 09 de octubre del 2007, mediante oficio A.I. 303-2007. En este estudio se analizaron 3 recomendaciones a la Asesoría Jurídica.

Señala que el alcance del informe correspondió de mayo del 2007 a agosto del 2008. Dentro de los resultados obtenidos, se cumplieron con 6 recomendaciones de las cuales 4 fueron acatadas por la Asesoría Jurídica, 1 por la Gerencia General y 1 el Consejo Directivo, quedando 9 recomendaciones No Cumplidas, cuyos resultados se encuentran en el Anexo 1. Entre ellas se observa que se requería el cambio del convenio con respecto a la incorporación de algunas cláusulas, lo cual se requiere de un cambio en la normativa de la infraestructura

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

educativa por parte del Ministerio de Educación Pública, la valoración que tenía que realizar el Subgerente de Desarrollo Social, con respecto a la recomendación 4.4 y 4.5, relacionados a evaluar la pertinencia de mantener dentro de la oferta programática los proyectos de infraestructura educativa y de valorar la posibilidad que éstos proyectos se ejecuten de conformidad a los procedimientos de infraestructura comunal, lo cual a la fecha del estudio se encontraba pendiente.

Asimismo, esto ocasionó la limitación para la Asesoría Jurídica de poder incorporar ciertas cláusulas en los convenios tales como: plazo para liquidar, tiempo de la contratación, plazo para liquidar por parte de las Juntas Administrativas, la comunicación de la conclusión de las obras a las diferentes Gerencias Regionales, la obligatoriedad de las Juntas Administrativas de realizar la apertura de una cuenta previo a realizarse la transferencia de los recursos por parte del IMAS, los plazos para la recepción y finiquito del proyecto y que previo al giro de los recursos por parte del IMAS, se cuente con la aprobación de CENIFE, lo cual se requiere de la modificación del procedimiento que aplica del Ministerio de Educación Pública.

La Auditoría señala que parte de las recomendaciones pendientes del AUD.020, se encuentra a agosto del 2008 pendiente la aprobación del Reglamento para las Variaciones y Modificaciones de Presupuesto, lo cual viene a regular el proceso de formulación, registro de aprobación, validación, remisión y ejecución de los proyectos presupuestarios a contemplarse en el SIPO.

En conclusión, parte de las recomendaciones implementadas efectivamente, produjo una mejora en la eficiencia y eficacia de las operaciones y actividades de la actividad administrativa, ya que se implementaron aspectos orientados al establecimiento de los principios de contratación administrativa y la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria.

Finalmente, la Auditoría recomienda al Órgano Director lo siguiente: Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estimen pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el Anexo N° 1 del presente informe como “no cumplidas”, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento; con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno, N° 8292. Además ordenar al Gerente General presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se detallen las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

que presentan una condición de “no cumplidas” indicadas en el Anexo N° 1 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento.

El Lic. Jorge Vargas, presenta una sugerencia de forma para efectos de análisis recomienda que en dicho informe se debería agregar cuales son las unidades que no han cumplido para tener claro el balance, indica que por ejemplo en el párrafo que aparece en la página 3 seguido del cuadro de incumplimiento, no se permite conocer el grado de incumplimiento, que para los efectos de balance es muy útil. Sin embargo al final del informe se detalla el anexo, por lo que considera que para efectos de presentación de informe vale la pena que se incorpore, para que los señores Directores conozcan el balance.

Con respecto a las recomendaciones no cumplidas, entiende que la Asesoría Jurídica tuvo una fase de transición. Por otra parte, aclara que si el informe se presenta en esta fecha, debería ser el nivel de cumplimiento a esa misma fecha, en consecuencia no tiene sentido tomar como base de análisis el informe presentado.

La Licda. Margarita Fernández, aclara que algunas de las recomendaciones que aparecen en el informe como No Cumplidas ya fueron cumplidas, por lo que en 15 días hábiles se va a presentar un informe del balance y lo que queda sin cumplir en lo que respecta a la Gerencia General.

En cuanto al cumplimiento por parte de la Asesoría Jurídica, el Lic. Berny Vargas, indica una situación importante, a raíz de este informe se determinó que era CENIFE que tenía una cierta tramitación interna muy engorrosa, por lo que requerían que el dinero se girara antes de hacer algo, no se suscribieron más convenios después de esa situación.

Por otra parte, las cláusulas no se implementaron tal como se estaba solicitando, pero no se giraron más recursos, en ese sentido, se hizo un oficio en el cual la Asesoría Jurídica plantea dos posibles soluciones, la que se acogió fue de no continuar girando, sin embargo, en el momento en que la Gerencia General solicite la información va a hacer amplía para que se remita a este Consejo Directivo.

La Licda. Celina Madrigal, aclara que el alcance del estudio fue de mayo 2007 a agosto del 2008, donde se traslado el oficio A.I.486-11-2008 el 4 de noviembre del 2008, en el momento que la Auditoría hace el corte del estudio el reglamento de presupuesto se encontraba pendiente de aprobar, fue hasta diciembre según la información que suministró la Gerencia General que se aprobó el reglamento, pero en ese momento se encontraba pendiente, pero si se hace una actualización de la información aparece acatada.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

La Licda. Flora Jara, propone que el IMAS haga un planteamiento serio y firme al Ministerio de Educación Pública en relación con el asunto de CENIFE, porque realmente es una injusticia que las Escuelas que necesitan ayuda, no la reciban por la ineficacia del departamento del Ministerio. Por lo que es hora de resolver la situación, porque la Institución tiene recursos que se pueden ocupar en las escuelas, pero no se pone en el presupuesto porque al final no se pueden a ejecutar.

A manera de Asesor de este Consejo Directivo, el Master Edgardo Herrera, señala que el informe de Auditoría plantea un estado de situación a una fecha dada y según las evidencias que recaba la Auditoría es incuestionable, porque se tiene evidencia que esa es la situación a la fecha que se hizo el corte del estudio. Desde el punto de vista de responsabilidades con respecto al control por parte de este Consejo Directivo, recomienda que se acoja el informe y que solicite las explicaciones a la Administración.

Además se excusa ante el Consejo Directivo, por no poder opinar respecto a la propuesta de acuerdo en virtud que no ha tenido tiempo de analizarlo y son recomendaciones muy importantes que este Órgano Colegiado si lo adopta es bajo su responsabilidad.

El Lic. Jorge Vargas, manifiesta no estar de acuerdo con el Por tanto 4 que dice: “Asimismo este Consejo Directivo se permite recordar a las instancias responsables incumplimiento de recomendaciones de Auditoría y de Acuerdos de este Consejo Directiva injustificadamente acarrearán la instauración de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, 190 y siguientes de la Ley General de Administración.”, piensa que esta sumamente severo, el informe debe aceptarse y darse las instrucciones a la Gerencia General para que proceda a notificar el nivel de cumplimiento, pero no avala lo antes leído, porque es una soberana amenaza al funcionario y no esta de acuerdo.

Según la opinión de la Auditoría, considera que se de por recibido y se giren las instrucciones a la Gerencia General para notifique a este Consejo Directivo el informe de cumplimiento y sobre esa base se toman las decisiones de acuerdo a la normativa. Sin embargo, tal como esta donde habla taxativamente de un incumplimiento que según escuchó han sido cubiertos no se pueden sentenciar.

Seguidamente la Licda. Margarita Fernández, procede a dar lectura de la siguiente propuesta de acuerdo:

***ACUERDO CD 006-09***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

**CONSIDERANDO**

1.- Que mediante oficio A.I. 486-11-2008 de 4 de noviembre de 2008, la Auditoría Interna remitió a este Consejo Directivo, Informe AUD-020-2008 denominado **“SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES AUD-11,12,20,22, DEL AÑO 2007, CON NIVEL DE SEVERIDAD MEDIO.**

2.- Que la Auditoría en el citado informe indica en el aparte de Resultados que en el anexo 1 se observa que 6 recomendaciones fueron acatadas respectivamente por la Asesoría Jurídica, 1 por la Gerencia General y 1 por el Consejo Directivo. Asimismo en el anexo 2 la Auditoría presenta un detalle de las instancias administrativas responsables de la implementación de las recomendaciones de los informes arriba indicados.

3.- Que la Auditoría manifiesta en el aparte de Conclusiones que se produjo una mejora en la eficiencia y eficacia de las operaciones y actividades de la Administración Activa, tomando en cuenta que hay un 40 % del porcentaje que se cumple en la categoría de la evaluación, considerando que se implementaron aspectos orientados al establecimiento de Convenios acordes con los principios de contratación administrativa señalados en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, así como la implementación de acciones enfocadas a brindar confiabilidad de la información financiera y presupuestaria en observancia al ordenamiento jurídico, lo cual fortalece el Sistema de Control Interno y protegen el patrimonio institucional. Sin embargo la Auditoría indica que la Administración debe dedicar mayor esfuerzo con el fin de lograr el efectivo y sistemático cumplimiento del 60% de las recomendaciones examinadas que se encuentran en las condiciones de “no cumplidas”.

4.- Que la Auditoría Interna manifiesta que se debe prestar atención a los aspectos relevantes de cada una de las recomendaciones; cuya observancia por parte del Consejo Directivo, Gerencia General y Asesoría Jurídica inciden en su implementación efectiva y de las cuales destaca:

-No se han efectuado las modificaciones de cláusulas de los convenios que se suscriben entre el IMAS y las Juntas de Educación o Administrativas del Componente “Infraestructura Educativa”, debido a la falta de definición de las acciones, en materia de contratación de la obra, expuestas por parte de la Administración ante el Centro Nacional de Infraestructura Física Educativa (CENIFE) del Ministerio de Educación Pública.

-Limitación para suscribir e incorporar cláusulas dentro de convenios que se concedan con las Juntas de Educación o Administrativas a causa del impedimento institucional para ejecutar el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

del Componente “Infraestructura Educativa”, durante los períodos 2007 y 2008, lo cual incide en forma directa con la problemática de la infraestructura de las diferentes organizaciones objeto de este beneficio.

5.- Que la Auditoría recomienda al Consejo Directivo:

5.1. Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estimen pertinentes con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el Anexo 1 del presente informe como “no cumplidas”, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno #8292.

5.2. Ordenar a la Gerente General presentar un informe a ese Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días hábiles, en el que se detallen las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que presentan una condición de “no cumplidas” indicadas en el Anexo 1 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento.

6.-Que la Auditoría Interna considera importante señalar lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que establece en lo de interés lo siguiente:

**Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./ Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.**

***POR TANTO***

Se acuerda:

- 1) Acoger el Informe AUD-020-2008 denominado **“SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES AUD-11, 12, 20 y 22 DEL AÑO 2007, CON NIVEL DE SEVERIDAD MEDIO, según oficio AI.486-11-2008.**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

2) En cumplimiento a la recomendación 4.1. del precitado informe se ordena:

2.1. Al Subgerente de Desarrollo Social para que en un plazo de 15 días hábiles, informe a este Consejo Directivo las acciones realizadas para que se implemente la recomendación 4.10 del AUD-012-2007, Informe Sobre los Resultados Obtenidos en el Estudio de las Transferencias de Recursos Públicos Destinados a la Infraestructura Educativa, a efecto de que se realicen modificaciones en la cláusulas de los convenios que se suscriban entre el IMAS y las Juntas de Educación o Administrativas del Componente Infraestructura Comunal , “Infraestructura Educativa”, con respecto a los plazos establecidos para la liquidación de los recursos transferidos entre el IMAS y el tiempo otorgado para la contratación de la Obra.

2.2. A la Asesoría Jurídica para que en coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Social una vez cumplida con la recomendación 4.10 del AUD-012-2007, se incluya en los Convenios que se suscriban con las Juntas de Educación o Administrativas las siguientes las recomendaciones de la Auditoría: 4.11.1, apertura de una cuenta corriente previo a realizar la transferencia de los recursos públicos a las Juntas de Educación o Administrativas que van a ser custodio de los mismos, 4.11.2. plazo para la recepción y finiquito del proyecto una vez concluidas las obras, en conjunto con la instancia encargada de la fiscalización técnica del proyecto de parte del IMAS, 4.11.3, previo al giro de los recursos por concepto de infraestructura Educativa a las Juntas de Educación o Administrativas, se debe contar con la aprobación de la contratación de la obra por parte del CENIFE, 4.11.4., la obligatoriedad que tienen las Juntas de Educación o Administrativas de comunicar dentro del período razonable a las Gerencias Regionales del IMAS, la conclusión de las obras, una vez concluidas las mismas.

3- De conformidad con la recomendación 4.2. del referido informe se ordena a la Gerente General informar a este Consejo Directivo y enviar copia a la Auditoría Interna, en el plazo de 15 días hábiles las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que presentan una condición de “no cumplidas” indicadas en el Anexo 1 del presente informe, así como las razones que justifiquen o han impedido su efectivo cumplimiento o si las mismas han sido cumplidas posterior a la entrega de este informe.

4) Asimismo este Consejo Directivo se permite recordar a las instancias responsables que en incumplimiento de recomendaciones de Auditoría y de Acuerdos de este Consejo Directiva injustificadamente acarrearán la instauración de un procedimiento administrativo disciplinario en su contra, de conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Control Interno, 190 y siguientes de la Ley General de Administración



**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

5) Ordenar a la Licda. Margarita Fernández Garita, Gerente General, para que proceda a instaurar los procedimientos administrativos correspondientes, en el caso de que se incumplan injustificadamente las disposiciones del presente acuerdo en el plazo señalado.

La señora Vicepresidenta somete a votación la propuesta de acuerdo antes leída por la Licda. Margarita Fernández.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo anterior.

A solicitud de la señora Vicepresidenta, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Seguidamente la Licda. Mireya Jiménez, agradece a los invitados, por lo que proceden a retirarse de la sala de sesiones.

***ARTICULO CUARTO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No.094, 095, 096, 097 y 098-08:***

***ACTA No.094-08:***

La señora Vicepresidenta somete a votación el acta No.094-08.

Con las observaciones emitidas las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez y la Licda. Isabel Muñoz Mora aprueban el acta anterior, excepto el Lic. Jorge Vargas Roldán, que no estuvo presente.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 007-09***

Aprobar el Acta N° 094-08 de fecha 08 de diciembre de 2008.

-----

***ACTA No.095-08:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

La señora Vicepresidenta somete a votación el acta No.095-08.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 008-09***

Aprobar el Acta N° 095-08 de fecha 11 de diciembre de 2008.

----

***ACTA No.096-08:***

La señora Vicepresidenta somete a votación el acta No.096-08.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 009-08***

Aprobar el Acta N° 096-08 de fecha 11 de diciembre de 2008.

-----

***ACTA No.097-08:***

Las señoras y señores Directores acuerdan trasladar la aprobación del acta No.097-08, para una próxima sesión.

***ACTA No.098-08:***

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 12 DE  
ENERO DE 2009.  
ACTA N° 002-2009.**

La señora Vicepresidenta somete a votación el acta No.098-08.

Las señoras y señores Directores: Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. Flora Jara Arroyo, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora y el Lic. Jorge Vargas Roldán, aprueban el acta anterior.

Por tanto se acuerda:

***ACUERDO CD 010-09***

Aprobar el Acta N° 098-08 de fecha 15 de diciembre de 2008.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 2:03 p.m.

**LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA  
VICE-PRESIDENTA**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ  
SECRETARIA**